

Mar y codicia

ANDRES AYLWIN AZOCAR

Hace poco expresábamos en esta columna nuestra satisfacción por la dictación de un Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales en virtud del cual se reglamenta el libre acceso de la población al mar y playas adyacentes.

La verdad es que dicho Decreto Supremo constituye una mera formalidad o reglamentación de un derecho que históricamente han tenido todos los habitantes de nuestra patria, desde tiempos inmemoriales, y que nuestra legislación ratificó un siglo y medio atrás al dictarse el Código Civil donde se estipuló categóricamente que el mar adyacente a nuestras costas y las correspondientes playas son "bienes nacionales de uso público" cuyo "dominio pertenece a la Nación toda" y cuyo "uso corresponde a todos los habitantes del país".

De acuerdo con lo dicho, todos los chilenos entendieron siempre que quienes eran propietarios de un predio colindante con el mar estaban sujetos al gravamen de dejar pasar al resto de los chilenos a fin de que todos ellos pudieran disfrutar de nuestras playas y, concretamente, gozar de ese enorme y hermoso océano Pacífico que Dios nos entregó como una bendición a todos los habitantes de nuestro país. Al efecto, resultaba absurdo siquiera imaginar que si la ley reconocía a todos los habitantes un dominio colectivo sobre el mar adyacente y sus playas pudiera, sin embargo, tratarse de un mero derecho "teórico" negado por la "realidad" de cercos y murallas levantadas en los predios colindantes con el mar.

Como lo hemos expresado en otras oportunidades, este derecho natural de acceso al mar para el conjunto de los chilenos fue siempre reconocido y aceptado por todos los que crearon nuestros grandes balnearios históricos

como son Pichilemu, Zapallar, Constitución, Papudo, Concón, Pichidangui, Algarrobo, Peñuelas, etcétera.

Pues bien, sólo cuando la codicia humana pretendió convertir en "privado" lo que Dios, la naturaleza y la historia hicieron común a todos los hombres, se dictó en 1977 por el gobierno militar un Decreto Ley (Nº 1.939) en que se estableció perentoriamente que "los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos deberán facilitar gratuitamente el acceso a éstos para fines turísticos y de pesca". Insistimos en aclarar que esta norma legal no creó ningún nuevo derecho sino que se limitó a reconocer y reglamentar lo que surgía ética y jurídicamente de la propia naturaleza de las cosas: el derecho de todos los habitantes de Chile a acceder a un mar y playas que nos pertenecen como pueblo.

No obstante lo dicho, en días recientes lamentablemente doce senadores y treinta y cuatro diputados (todos ellos de derecha; salvo uno que habría retirado su firma) han presentado ante el Tribunal Constitucional recursos de inconstitucionalidad del expresado Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales fundamentándolos, especialmente, en que el Decreto ley dictado en 1977 por el gobierno militar sería contrario a la Constitución de 1980 y, por lo mismo, habría sido derogado tácitamente por ésta. Se procura así legitimar y consumir

la vergonzosa y lamentable usurpación de playas chilenas efectuada por minorías económicamente poderosas y privilegiadas, todo ello con el subterfugio de obligar al Estado a dictar miles de decretos de expropiación, sostener millares de juicios y pagar cuantiosas indemnizaciones para poder hacer efectivo el derecho histórico e inalienable de los chilenos de

Se procura así legitimar y consumir la vergonzosa y lamentable usurpación de playas chilenas efectuada por minorías económicamente poderosas y privilegiadas, todo ello con el subterfugio de obligar al Estado a dictar miles de decretos de expropiación, sostener millares de juicios y pagar cuantiosas indemnizaciones para poder hacer efectivo el derecho histórico e inalienable de los chilenos de acceder al mar y sus playas.

acceder al mar y sus playas. Reconozco que jamás, desde que fui elegido diputado en 1964, me había tocado presenciar una conducta de parlamentarios que optan tan lamentablemente por la defensa de intereses minoritarios y jurídicamente sin base, en perjuicio de los legítimos derechos del conjunto de los chilenos. Concretamente, contra el derecho de todos

de tener acceso a un mar que el egoísmo y la codicia humana están "privatizando".

Pensamos que en este lamentable episodio se está procurando revertir y tergiversar groseramente, con aparentes argumentos "legales", el desafío ético concreto que hoy afronta la sociedad chilena con respecto al acceso al mar. Efectivamente, se argumenta como si el conjunto de los chilenos estuviéramos atentando contra los propietarios ribereños al defender y procurar concretar el legítimo derecho a acceso al mar, en circunstancias que lo que realmente está sucediendo en Chile es que poderosas inmobiliarias y consorcios financieros se están apoderando abusiva y gratuitamente de playas que según el Código Civil pertenecen a todos los chilenos. Al efecto, basta recorrer nuestras costas y leer centenares de avisos publicitarios —donde se ofrecen inmuebles con "playas privadas"— para que nos cerciemos que no es el Estado el que está "usurpando" bienes cuando vela porque la población pueda llegar a las playas sino que, por el contrario, los que están realmente usurpando lo ajeno son los que arbitrariamente cierran el mar a sus legítimos propietarios: el conjunto de la sociedad. Es esa población, hoy burlada, usurpada y humillada la que debe ser defendida por los parlamentarios y no los grandes intereses financieros que se están apropiando inescrupulosamente

de nuestras playas.

Conviene tener presente que la propia Constitución de 1980 prohíbe la adquisición por particulares de aquellos bienes "que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deben pertenecer a la Nación toda" (Art. 19 Nº 23). Es justamente la situación del "mar adyacente" y sus respectivas playas. Por lo mismo, es decir, por ser este mar y sus playas "bienes de la Nación toda" no pueden ser apropiados por particulares y tampoco pueden ser "desmembrados" del resto del territorio nacional como lo ha declarado reiteradamente la Corte Suprema, situación esta última que se presenta al cerrarse el acceso al mar. Por la misma razón, hasta ese mar y playas —que son "bienes públicos"— pueden desplazarse libremente todos los habitantes de Chile, a quienes la Constitución Política les asegura (Art. 19 Nº 7) la "libertad de permanecer en cualquier lugar de la República y trasladarse de uno a otro lugar". Estos son los verdaderos principios, valores y disposiciones legales y constitucionales que están en juego en el vergonzoso proceso de usurpación del mar y playas a las grandes mayorías nacionales.

Una última reflexión. En una estrofa de nuestra canción nacional —que hemos cantado en estos días— se dice poéticamente: "ese mar que tranquilo nos baña nos promete futuro esplendor". Llamamos modestamente a reflexionar sobre lo triste que se puede tomar una patria para sus habitantes cuando el afán desmedido de lucro invade una sociedad hasta el extremo que la codicia humana es capaz incluso de cerrar el mar a la vista de su pueblo. Honestamente no entendemos y nos asusta el grado de mercantilismo a que está llegando nuestra convivencia.

Andrés Aylwin Azócar es diputado DC.

una de las aspiraciones más extendidas y valoradas por la población, especialmente en aque-

Nuestro país ha realizado, en los últimos cinco años grandes esfuerzos

Desarrollo sustentable y política ambiental